



## Se aprobó Ley de Identidad de Género

, Chile

**Avance**

Ultima Actualizacion: 21-05-2019

Tipo de Alerta

Avance

Fuente

[www.iguales.cl](http://www.iguales.cl)

**Descripcion**

La ley habilita a las personas trans a modificar el nombre y el sexo registrado en sus documentos legales de acuerdo al género con el cual se perciben a sí mismas.

Quienes quieran realizar el cambio, deberán cumplir con las siguientes condiciones ante el Registro Civil:

- Mayores de 18 años: Manifiestar su voluntad y presentar a dos testigos.
- Menores entre 14-18 años: Contar con la autorización de uno de sus padres o del representante legal y presentarlo ante el Tribunal de Familia.
- La ley no alcanza a los menores de 14 años.

La norma prohíbe que las personas trans sean discriminadas arbitrariamente o que sean tratadas como personas enfermas. Por el contrario, garantiza un trato digno, respetuoso y confidencial.

El proyecto será enviado al presidente Sebastián Piñera, quien tendrá un plazo de 30 días para aprobarlo o rechazarlo. Algunos legisladores conservadores, que se oponían al proyecto, no han descartado impugnar la ley ante el Tribunal Constitucional.

Si el Presidente no hace observaciones, se entiende que la ley está aprobada y podrá ser promulgada en el Diario Oficial. El Poder Judicial tendrá seis meses para reglamentarla y cuatro meses más para ponerla en vigencia.

**Proceso de la ley: Hitos**

El **7 de mayo de 2013** ingresó a la Cámara de Senadores el proyecto de ley que "Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género". Durante este año la presidenta Bachelet incorporó este proyecto a su programa de gobierno.

Casi un año después, en marzo de 2014, se aprueba en senadores la idea de legislar este proyecto.

El **21 de mayo de 2015**, Bachelet anunció en su cuenta pública que la impulsaría: “*En ese mismo espíritu de ir desatando los nudos de discriminación y desigualdad que aún persisten en la sociedad chilena, estamos trabajando en las indicaciones al proyecto de ley de Identidad de Género. El derecho a una identidad acorde a la experiencia vivida debe ser garantizado por el conjunto de la sociedad*”.

En **diciembre de 2015** también se da un hito muy importante a favor de la población intersex, cuando el estado chileno emite una [circular que impide someter a cirugía a los recién nacidos hasta que puedan decidir sobre sus propios cuerpos.](#)

**Durante todo el 2016** el proyecto de ley estuvo en tratamiento en el Senado, en la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía donde se fueron elaborando e incorporando diversas indicaciones y recomendaciones: cómo incorporar a niños, niñas y adolescentes, cómo regular la situación de las personas trans que estuvieran casadas al momento de solicitar el cambio de sexo registral.

**Durante el 2017** el proyecto continuó en el Senado y fue y vino en varias oportunidades a la Comisión.

Efectivamente **el 6 de junio de 2017** comenzó la votación en la Cámara de Senadores del proyecto de ley de identidad de género. En la votación que se extendió hasta el 7 de junio y continuó el martes 13: se aprobó por 17 votos a favor y 3 en contra que el trámite se pudiera realizar en el Registro Civil, por 23 votos a favor que las personas trans que estén casadas puedan hacer el procedimiento ante Tribunales de Familia y se rechazó, por 12 a 7, que terceros puedan oponerse al cambio y nombre de sexo registral de las personas trans.

Otra de las indicaciones que se aprobó, por 12 votos a favor y 7 en contra, fue la que exige a los/as solicitantes la presentación de una evaluación médica con el objeto de determinar si “(él o ella) cuenta con las condiciones psicológicas y psiquiátricas necesarias para formular la solicitud”.

El **20 de junio de 2017** el proyecto de ley pasó a la Comisión de DDHH y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados.

El **13 de septiembre** integrantes de [Fundación Iguales](#) expusieron ante esta Comisión, señalando que el derecho a la identidad es un derecho humano fundamental, en conformidad a la jurisprudencia nacional, derecho internacional de los derechos humanos y derecho comparado. Igualmente, se enfatizó que el proyecto debe garantizar un trámite administrativo, no patologizante y que por ende no debe exigir informes psicológicos/psiquiátricos, ya que no se trata de un trastorno o patología. Asimismo, la fundación manifestó que el proyecto debe incluir a niños, niñas y adolescentes, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, y a los avances de los distintos poderes del Estado, como por ejemplo la [Circular sobre derechos de niños, niñas y adolescentes trans en el ámbito de la educación.](#)

Durante 8 sesiones se realizaron los periodos de audiencia ante la Comisión de DDHH las cuales se llevaron a cabo hasta el **3 de enero de 2018**. Diversas personas y organizaciones expusieron a favor y en contra del proyecto. Dentro de las organizaciones que expusieron a favor de este cabe señalar OTD Chile, Todo Mejora, Fundación Renaciendo, Corporación Opción, Sindicato de Trabajadoras Sexuales Trans Amanda Jofré.

Por otro lado expusieron ante la Comisión de DDHH en contra del proyecto las organizaciones Red por la Vida y la Familia, Fundación Jaime Guzmán, Comunidad y Justicia, Marcela Aranda, entre otros.

El **14 de diciembre de 2017** se otorgó suma urgencia al proyecto de ley.

El **2 de enero de 2018** se otorgó discusión inmediata al proyecto.

El **3 de enero de 2018**, se llevaron a cabo las últimas audiencias ante la Comisión de DDHH en torno al proyecto de ley de identidad de género, y tras estas, la Comisión aprobó en general el proyecto, por 8 votos a favor y 4 en contra.

El **4 de enero** se cambió la urgencia del proyecto, a suma urgencia.

El **23 de enero de 2018**, con 68 votos a favor y 35 en contra la Cámara de Diputados aprobó en general y particular con modificaciones el proyecto de ley de identidad de género.

Durante el transcurso del 2018 se creó una Comisión Mixta entre senadoras/as y diputados/as para continuar evaluando el proyecto de ley: se aprobó que el cambio de nombre y sexo registral se podrá efectuar hasta por dos

veces en el caso de las personas mayores de edad. Igualmente, se aprobaron los artículos relacionados con las garantías asociadas al goce y ejercicio del derecho a la identidad de género, como también, los principios que derivan de este: no patologización, no discriminación, confidencialidad, dignidad en el trato, interés superior del niño y autonomía progresiva.

En la sesión del **11 de junio**, se comenzó a discutir la inclusión de niños, niñas y adolescentes en el proyecto de ley.



## Mas Informacion

- Elementos para la discusión legislativa | <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmTIPO=DOCUMENTOCOMUNICACIONCUENTA&prmID=57528>

- ¿Por qué una ley de Identidad de Género? | <http://www.movilh.cl/identidadgenero/>
- Proyecto de Ley | <https://www.iguales.cl/archivos/ley-de-identidad-de-genero/PROYECTO-DE-LEY.pdf>
- Circular a favor de la población intersex | <https://www.supereduc.cl/prensa/mineduc-y-superintendencia-lanzan-orientaciones-y-circular-para-resguardar-el-derecho-a-la-educacion-de-ninos-ninas-y-jovenes-trans/>
- Todo sobre la Ley de Identidad de Género | <https://www.iguales.cl/incidencia-politica/ley-de-identidad-de-genero/>
- OMS saca la transexualidad de la lista de enfermedades mentales | <https://www.iguales.cl/iguales-celebra-decision-la-organizacion-mundial-la-salud-sacar-la-transexualidad-la-lista-enfermedades-mentales/>